



## HOJA DE VIDA DEL TRÁMITE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE			
<b>En qué consiste el trámite</b>	Este trámite lo pueden realizar todas aquellas personas naturales o jurídicas que requieran obtener paz y salvo Municipal. Documento que es necesario para adelantar otros trámites administrativos internos o externos, comerciales, judiciales y de cualquier otra índole.		
<b>Requisitos necesarios para el trámite</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Documento de identidad original de la persona que realiza el trámite o certificado de existencia o representación legal.</li><li>✓ Si es un tercero, autorización original del titular de la información que se suministrara con fotocopia de cedula del propietario.</li><li>✓ Encontrarse a paz y salvo en todas las obligaciones con el Municipio.</li></ul>		
<b>Costo del trámite</b>	<b>Lugar donde se realiza el pago</b>	<b>Cuentas Bancarias</b>	<b>Forma de pago</b>
\$ 6.652	- Entidades bancarias aliadas. - Oficina de Rentas. - Pagos en línea.	No aplica	Tarjeta crédito Tarjeta débito Cheque Efectivo PSE
<b>Pasos para realizar el trámite</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud verbal presencial ante la Subsecretaría de Rentas.</li><li>2. Si el documento es solicitado por otra persona diferente al propietario debe presentar su documento de identidad y autorización original con fotocopia de la cedula del propietario.</li><li>3. El paz y salvo se expide en un plazo no menor a tres días hábiles después de haberse efectuado el pago de las obligaciones o los tributos debido al tiempo que tarda la operación bancaria en reflejar el pago.</li></ol>		

DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE	
<b>Dependencia donde se realiza el trámite:</b>	Secretaría de Hacienda
<b>Área donde se realiza el trámite:</b>	Subsecretaría de Rentas
<b>Dirección:</b>	CR 49 # 48 - 04, Subsecretaría de Rentas.
<b>Teléfonos:</b>	520 40 60 Ext. 1120, 1121, 1122, 1123 y 1124
<b>E-mail:</b>	<a href="mailto:rentas@rionegro.gov.co">rentas@rionegro.gov.co</a>
<b>Página Web:</b>	<a href="http://www.rionegro.gov.co">www.rionegro.gov.co</a>
<b>Horario de atención:</b>	Lunes a jueves de 8:00 a 11:50 a.m. y de 1:00 a 4:50 p.m. y los viernes de 8:00 a 11:50 a.m. y de 1:00 a 4:00 p.m.

OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE	
<b>Principales normas que regulan el trámite</b>	Acuerdo 023 de 2018, Art. 597
<b>Tiempo para la solución del trámite:</b>	3 días hábiles
<b>Producto que se obtiene:</b>	Paz y Salvo Municipal
<b>Forma en que se recibirá la respuesta:</b>	Personal
<b>Observaciones:</b>	Este documento tiene una vigencia de Treinta días calendario, siempre y cuando este al día con el trimestre vigente.  Este trámite fue modificado el 17 de abril de 2018.

